

680014105001-2021-00062-00
Auto Interlocutorio No. 733

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 28 de mayo de 2021, y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **LUZ DARY QUINTERO PACHECO**, con apoderada especial, contra la **EMPRESA DE AUTOMOVILES CADIZ S.A.**, representada legalmente por el señor **JORGE ALFONSO LÓPEZ RUEDA** o quien haga sus veces, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMADA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **LUZ DARY QUINTERO PACHECO**, con apoderada especial, contra la **EMPRESA DE AUTOMOVILES CADIZ S.A.**, representada legalmente por el señor **JORGE ALFONSO LÓPEZ RUEDA** o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del CGP en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS para que comparezca a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2fc8be1fd200958a5e59eed5b0f442082ec3216138195a9f3ebf901400caaba8
Documento generado en 17/06/2021 09:12:08 AM

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2021-00062-00
DEMANDANTE: LUZ DARY QUINTERO PACHECO
DEMANDADO: EMPRESA DE AUTOMOVILES CADIZ S.A.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>